110.70.

RESOLUCIÓN N°0156 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa N° MYCA-SP-SAS-016-2025.

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 722 de 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal publicó el día 13 de Noviembre de 2025 en el SECOP, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SP-SAS-016-2025.,** cuyo objeto corresponde a ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS COMPUTADORES PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA , GEODESICA Y CARTOGRAFICA Y CATASTRAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL"***

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 127 del 25 de Noviembre de 2025, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SP-SAS-016-2025.**

Que el día 28 de Noviembre de 2025 el Municipio de Yopal recibió tres (3) ofertas presentadas por: EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS identificado con NIT **86074794-1,** KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS **NIT 844004132-4**, identificado con **NIT 844004132-4,** OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA identificado con NIT **74375005-5.**

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, otorgando como

resultado la NO habilitación del proponente: EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS identificado con NIT **86074794-1**

Que el día 3 de Diciembre de 2025, se publicó en el SECOP el informe de evaluación preliminar de las Ofertas y requisitos habilitantes que arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que dentro del término de traslado se recibió una observación por parte del proponente OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA, en el que se manifiesta que las fichas técnicas presentadas por los proponentes EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS y KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS, no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que el día 10 de diciembre se publicó el nuevo informe de evaluación, otorgando el siguiente resultado:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que dentro del término de traslado se recibió una observación por parte del proponente, en el que se manifiesta que las fichas técnicas presentadas por los proponentes, no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones

Que a pesar de haberse emitido concepto de habilitación para las ofertas, el oferente OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA, nuevamente presenta observación, indicando que persistía la ausencia del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las ofertas de EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS y KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS.

Que con base en esa argumentación, el día 11 de diciembre de 2025, el comité técnico, traslada la observación a la secretaría de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para que emitiera concepto sobre la observación presentada y en ese sentido, contar con la certeza del cumplimiento de mencionado requisito técnico.

Que con fecha 12 de diciembre de 2025, el secretario de las tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, emite concepto radicado No. 2025329965, indicando que, en efecto, los monitores ofertados no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la entidad, por lo que en apego al principio de selección objetiva, el comité técnico se vio en la necesidad de modificar su concepto y en ese sentido, recomendar la habilitación de un solo oferente, como quiera que la empresa KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones en lo que respecta a la ficha técnica, y el oferente EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS, no subsana el documento de ficha técnica solicitado por el comité, lo que no le permitió a la entidad evaluar si el elemento ofertado cumplía con el lleno de los requisitos establecidos por el municipio.

Que, con base en los documentos presentados, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, determino la no necesidad de realizar subasta debido a que únicamente existe un oferente habilitado para el presente proceso de selección, por lo cual se debe proceder a la verificación económica del único oferente habilitado.

Que el Municipio de Yopal realizó la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado **OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA** identificado con NIT **74375005-5,** por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($135.303.000).**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Yopal – Casanare procede a la adjudicación de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SP-SAS-016-2025.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar Proceso de Contratación Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa, **N° MYCA-SP-SAS-016-2025,** y cuyo objeto corresponde a ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS COMPUTADORES PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA , GEODESICA Y CARTOGRAFICA Y CATASTRAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL"*** al siguiente proponente**: OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA** identificado con NIT **74375005-5,** por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($135.303.000).**

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada es de conocimiento público y se encuentra debidamente notificada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO JULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal

Elaboro:
LAURA LUCIA ALONSO TURIZO
Profesional contratado

Revisó
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica